CONTRATO Nº 358/2012

LPN Nº40/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL - SBE"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** domiciliada en la Avda. Artigas c/ Venezuela Nº 2698; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego**, con Cédula de Identidad N° 1.491.206; según Poder Especial otorgado por la Escribana Maria Basilia Gauto Galeano Reg. Nº 545; Esc. Nº416 ; denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581, hasta la suma de Gs. 2360151.000. (Guaraníes dos mil trecientos sesenta millones ciento cincuenta y un mil).
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **245.917.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/2012, "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS SERVICIOS Y URGENCIAS – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 1132 de fecha 26 de OCTUBRE de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1462 de fecha 05 de Diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 973.280.000. (Guaraníes Novecientos setenta y tres millones doscientos ochenta mil.-)

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Incubadoras.	Medix.	PC 305	Argentina	Unidad	1	15	34.320.000	514.800.000
4	Servocuna.	Medix.	SM 401 AMERICA	Argentina	Unidad	1	10	36.960.000	369.600.000
7	Incubadora De Transporte.	Medix.	TR 200	Argentina	Unidad	1	2	44.440.000	88.880.000
MONTO TOTAL GUARANIES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL.-									**973.280.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDAD DE ACCESORIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	INCUBADORAS	**INCUBADORA ESTÁNDAR** Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Modelo: PC 305 Características Generales: Construcción acorde a normas internacionales: FDA o CE o MERCOSUR Construcción para la determinación de los signos vitales en el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, acorde a normas internacionales, en soporte de vida neonatal en Pacientes de alto riesgo. Tecnología de microprocesadores o microcontroladores. Cúpula de acrílico transparente de mínimo 8 mm de espesor, Cuatro portillos como mínimo, de fácil apertura , provistos de manguitos Una puerta frontal de abatir para permitir un amplio y cómodo acceso al paciente Interior de inyección moldeada o similar con esquinas redondeadas para facilitar la limpieza.

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección ... Finanzas
Minis... Social

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

		Con al menos cuatro accesos para tubos al interior a la cámara Con doble pared con circulación de aire entre la cúpula y la doble pared Puerta de acceso frontal con cortina de aire Aire: Introducción a la cúpula a través de dos filtros submicrónicos inferior a 0,5 mm. Capacidad de entrada entre 15 y 16 L/min. Mueble: Carro soporte de 4 ruedas, dos de ellas provistas de frenos con paragolpe perimetral. Base para el colchón con ajuste de Trendelemburg y Trendelemburg inverso Base radiotransparente para el colchón Lecho: Tamaño mínimo requerido para el lecho es de 80 x 57 cm. Colchoneta de material lavable e inocuo para el neonato. Controles: Funciones de precalentamiento Termómetro digital de 3 dígitos como mínimo. Rango de 20 a 50º C Precisión en la medición de temperatura 0,1 a 0,2º C. Control con modo manual para ajuste de temperatura del aire de 23° C o menor a máximo 37° C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37,0° hasta 39° C Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34° C hasta 37.0 ° C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37.0 ° hasta 38° C Resolución mínima de 0,1 °C Despliegues digitales independientes de los siguientes parámetros: temperatura de aire, temperatura del paciente y temperatura de control Termostato adicional de seguridad para el caso de avería del control de temperatura del aire Con indicador de la potencia o encendido del calefactor Humedad: Sistema de Humidificación con control manual o pasivo Capaz de mantener una humedad relativa de por lo menos 50% Con depósito removible y esterilizable. Depósito de agua rellenable desde el exterior con visualización del nivel de agua. Oxigeno: Una entrada limitada a 35% de concentración aproximadamente y regulable, Conexión tipo Diss, Entrada conectable a una red central o cilindros. Alarmas Audibles y visibles Alarmas de los siguientes parámetros: Temperatura alta del aire Temperatura alta del paciente en modo servocontrolado. Falla de la circulación o flujo de aire Falta de suministro de energía eléctrica Falla del sensor de temperatura del paciente Falla del sistema Alarma de temperatura alta y baja con apagado automático de la unidad calefactora a máximo 1° C sobre el valor seleccionado Silenciador temporal de alarmas Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz. Simbología universal para las teclas y rótulos en español Accesorios por equipo: Manual de operación y servicio en español con certificado de calibración e Inspección Técnica. Se aceptarán Manuales de Servicio técnico en inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo. Además, al mismo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado. 25 Filtros antibacterianos, 2 (dos) Sensor de temperatura cutánea reusable, 2 (dos) Iris de repuesto Termómetro de facil lectura y esterilización. Rango de 20 a 40 ° C. Precisión +/- 2 °C para un doble control del usuario 1 (Un) Soporte para soluciones Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución. CON EXPERIENCIA ESCRITA DE USO DEL EQUIPO EN ALGÚN SERVICIO DEL MSP y BS
4	SERVOCUNA	SERVOCUNA DE CUIDADOS INTENSIVOS Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Modelo: PC 401 AMERICA Construcción acorde a normas internacionales de calidad. Estructura modular. Carro soporte de estructura de acero con acabado cromo ó satinado con pintura resistente a la corrosión y antiestática. Cuatro ruedas de doble giro 2 de ellas con freno a pedal. Mástiles laterales para montaje de equipos y accesorios, soportes y porta-suero. Sistema calefactor desmontable para facilitar la limpieza y desinfección y/o mantenimiento de acuerdo a la necesidad. Modulo portacolchón rectangular. Permeable a rayos x con posiciones Trendelenburg y Trendelenburg inversa, por accionamiento manual ó eléctrico. Colchoneta de material lavable/esterilizable e inocuo para el neonato y permeable a rayos x. Baranda transparente abatible o desmontable de material traslúcido (acrílico o similar). Dispositivo portachasis para película de rayos X (opcional), apto para utilizar intensificador portátil de imágenes. Luz de Examen, para examinar al paciente Lámpara de Fototerapia. Control. Indicador luminoso de calefacción. Funcionamiento en modo servo control o en modo manual. Tecnología de microprocesador con sistema de auto-test, Watch-Dog con diagnóstico de fallas y alarmas programables. Pantalla para visualización de parámetros de funcionamiento con selector digital de 3 dígitos para programa de control de la temperatura deseada. Simbología universal para las teclas y rótulos en español. Termostato adicional de seguridad para el caso de avería del termostato de temperatura ambiente próxima al paciente. Alarma de temperatura alta y baja con apagado automático de la unidad calefactora a máximo 1ºC sobre el valor seleccionado. Sistema de control de temperatura del paciente (servocontrol) con precisión de aproximadamente 0,1ºC. Con 3 sensores de piel de repuesto. Memoria no volátil para almacenamiento de parámetros en caso de corte de suministro eléctrico. Sistema de alarma audiovisual con posibilidad de silenciamiento Temporal. Sistema eléctrico: Unidad calefactora radiante con termostato de seguridad.

Lic. Enrique García de Zuñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Daniel M. Samaniego V
Gerente Comercial
Distribuidora Yguacaraí S.A.

		Alimentación eléctrica 220V / 50 Hz. Transformador de aislamiento de seguridad. Dos ó más tomas auxiliares parte posterior de la estructura p/ conexión equipos adicionales. Reloj cuentahoras de funcionamiento total y para cada tratamiento con puesta a cero para fototerapia. 2 bandejas para monitores. Portasuero de doble servicio. CON EXPERIENCIA ESCRITA DE USO DEL EQUIPO EN ALGÚN SERVICIO DEL MSP y BS Manual de operación y servicio técnico en español. Se aceptarán Manuales de Servicio técnico en inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo. Además, al mismo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado.
7	INCUBADORA DE TRANSPORTE.	INCUBADORA DE TRANSPORTE Descripción General: Incubadora portátil para el traslado de recién nacidos prematuros con condiciones de tratamiento intensivo. Capacidad de compensar automáticamente las variaciones de temperatura interior debidas a cambios ambientales, apertura de portillos, etc. Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Modelo: TR 200 • Construcción acorde a normas internacionales. • Sistema de seguridad acorde a normas internacionales. "• Módulo de control de temperatura de aire microprocesado con seis alarmas fundamentales, como mínimo. • Cúpula de acrílico de doble pared, que le confiere aislamiento térmico y total visibilidad. • Puerta de acceso, dos portillos automáticos, portillo iris lateral y pasacánulas. • Cuna acrílica extraíble para facilitar el manejo del bebé, con colchón tipo nido, base de alta resistencia y doble pared con aislamiento térmico. • Sistema de renovación de aire microfiltrado y humidificado. • Luz de examen." "• Permitir total autonomía durante el traslado: • Soporte metálico para batería con cargador automático. • Soporte para uno o dos tanques de oxígeno/aire tipo E. • Batería de gel involcable, autonomía aprox. de 4 o mas horas de funcionamiento y cargador electrónico automático. • Tanque para oxígeno o aire tipo E con reductor y caudalímetro (2 unidades). • Sistema para cargador de batería con toma para corriente continua de vehículo." Indicadores aproximados: "Termómetro digital de temperatura de aire Resolución: 0,1ºC Rango: 20 a 42ºC Temperatura de control Resolución: 0,1°C Rango de control: 20 a 38ºC Precisión: +/-0,25°C Potencia de calefactor Rango: 0-100% en 8 pasos" Alarmas (Audiovisuales): "Temperatura de aire: +1/-3ºC Falla de sensores Falla de circulación de aire Falla de circuito electrónico Falla de energía/batería Sobretemperatura del aire (39ºC) con circuito independiente Test de alarmas Silenciamiento de alarmas (15')" Funcionamiento: "Variabilidad de temperatura: +/-0,2ºC Sobrepico de temperatura: < 0,5ºC Velocidad de calentamiento: aprox. 10ºC cada 30 minutos Nivel de ruido aproximado: < 55 dbA Autocalibración y autochequeo permanente del circuito Consumo aproximado 90 watts Memoria del punto de temperatura de control" Construcción: "Cúpula de acrílico de doble pared Base de doble pared de PRFV con aislación térmica intermedia y parachoques incorporado Cuna acrílica desmontable con colchón y fajas de inmovilización del bebé Circulación de aire forzado con microfiltro de 0,5 micrones antibacteria Humidificación involcable Válvula automática para aire/oxígeno" Carro de transporte plegable: "Dos alturas: Nursery y Ambulancia Ruedas con freno." Accesorios incluidos: "Soporte para dos tanques tipo E, batería y cargador. Carro rodante fijo para nursery y ambulancia Mástil para venoclisis Mástil soporte para respirador / bomba, etc. Tanque de oxígeno/aire tipo E (cantidad 2) Reductor de presión con manómetro y cuentalitros (uno por tanque) Batería recargable de 12 VCC, involcable, con cargador automático, alarma de baja batería y conector a toma de corriente del vehículo. Bandeja portamonitores Monitor de temperatura de piel" "Cable de alimentación de CA 220 V / 50 Hz Cable de alimentación de CC Portacolchón de acrílico Colchón lavable e impermeable Esponja de humidificación (paquete de 10 unidades, como mínimo) Microfiltro de aire (paquete de 4 unidades, como mínimo) Pasacánulas Diafragma de portillos (paquete de 20 unidades, como mínimo)

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

		Manga iris (paquete de 100 unidades, como mínimo)" Certificado de calidad e inspección técnica. Manual de operación y servicio técnico en español. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente. Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta.Cte. N° 21/01/146631 del BBVA S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGAS:
Condiciones de entrega:
Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2013	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS. Sito: San Martín c/ Pilar; Tel.: 558-008.-**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2013.

Sr. Daniel Martín Samaniego
CONTRATISTA
Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yucaraí S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos P.
CONTRATANTE
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" ,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el saldo correspondiente sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013; de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**SE OTORGA ANTICIPO.** **ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 45% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03). La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yaguarai S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social